

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Marcelino Mestres Rosales, en súplica de que le sean permutadas 6 cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y una con distintivo blanco que obtuvo según reales órdenes de 3 de agosto de 1897, 4 de enero, 11 de octubre y 16 de noviembre de 1898, 18 de noviembre de 1909, 27 de mayo de 1910 y 4 de septiembre de 1906, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. José Fernández y Navarro, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según real orden de 22 de abril último (D. O. número 89), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

© Ministerio de Defensa

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 13 del actual, promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.) D. Florentino Rincón y Carracedo, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata de Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según real orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 38), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Melilla.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. Francisco Ribot Pellicer, que se halla en situación de excedente en esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### Sección de Infantería

##### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Jaime Bosch Fernández y termina con el primer teniente (E. R.) Don Juan Román Jaime; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las segunda, tercera, cuarta, séptima y octava regiones y de Melilla.

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Jaime Bosch Fernández.....	Coronel.....	Zona reclut.ª de Manresa, 29.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Angel Rodríguez Ramos.....	T. coronel.....	Caja de recluta de Zamora, 96.....	Zamora.....	Zamora.
» Juan Abnazaín Expósito.....	Comandante.....	Reg. Infantería de Murcia, 37.....	Vigo.....	Pontevedra.
» Miguel López Camacho.....	Otro.....	Idem íd. de Pavía, 48.....	Cádiz.....	Cádiz.
» Roque Luna Poyatos.....	Otro.....	Excedente en la 3.ª región.....	Losas de Ranes.....	Valencia.
» Antonio de Quirós Ebrí.....	Otro.....	Idem en la 4.ª ídem.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Angel García Peña.....	Capitán (E. R.).....	Zona reclut.ª de Sevilla, 10.....	Sevilla.....	Sevilla.
» Camilo Pérez González.....	Otro (íd.).....	Idem íd. de Orense, 52.....	Carballino.....	Orense.
» Juan Román Jaime.....	1.ª teniente (E. R.).....	Reg. Infantería de Africa, 68.....	Melilla.....	Málaga.

Madrid 28 de diciembre de 1910.

AZNAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de cornetas del regimiento Infantería de Melilla número 59, Pedro Casanova Galé, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Melilla (Málaga); disponiendo, que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

**Sección de Caballería****RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al maestro sillero-guarnicionero del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Pedro Almunia Galindo, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

**Sección de Ingenieros****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial celador de fortificación de primera clase, ascendido, D. José Lledó Moncho, con destino en la comandancia de Ingenieros de Menorca, continúe destinado en su nuevo empleo en la citada comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro de obras militares D. José Bernal y Jiménez, perteneciente á la comandancia de Ingenieros de Lérida, pase destinado á la de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el celador del material de Ingenieros D. Rafael Arce y Más, perteneciente á la comandancia de Ingenieros del Ferrol, pase destinado á la de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de acometida á la red del alcantarillado de los edificios militares de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 73.050 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se consideren las obras comprendidas entre las del grupo (c) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con la duración de diez meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Algeciras 5.620 pesetas para las reparaciones de desperfectos

ocasionados por el temporal en los edificios militares y repliegue del puente sobre el río Palmones, considerándose esta asignación como aumento de la partida de entretenimiento del ejercicio actual (núm. 1.031 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra de saneamiento de retretes del cuartel de Diego Salinas (núm. 1.080 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Sección de Administración Militar ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 6 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión que sufrió el obrero eventual de la Comandancia de Ingenieros de esa capital, Baudilio Gómez Ortega, el día 21 de julio último, trabajando en la obra del cuartel de Infantería en construcción «Rodrigo de Vivar», el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar á favor del referido obrero la indemnización de 139,50 pesetas, importe de los medios jornales devengados durante 93 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. número 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del vigente presupuesto, según lo dispuesto en la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del presupuesto corriente 294,45 pesetas, importe de 88 estancias causadas por el citado obrero en el hospital militar de Burgos, según determina la real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 10 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión que sufrió el obrero de la Comandancia de Ingenieros de esta capital Francisco Rojas Muñoz, el día 6 de octubre último, trabajando en las obras de la estación radiotelegráfica de Carabanchel Alto, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar á favor del referido obrero la indemnización de 28,56 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 21 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### MATERIAL DE GUERRA

Excmo. Sr.: Visto el expediente que remitió V. E. á este Ministerio en 24 de septiembre último, instruido en esa plaza con motivo de la pérdida y deterioro sufrido en el material de guerra de la segunda compañía de montaña de Administración Militar afecta á la segunda brigada de Cazadores en la campaña del Rif; resultando de lo actuado que no aparece responsabilidad para persona ni entidad alguna, y que la inutilidad del citado material fué ocasionada por el fuerte temporal de lluvia que la referida unidad sufrió en la conducción de un convoy desde la Alcazaba de Zeiún á Nador, así como por las inundaciones del campamento del último punto, producidas en los días sucesivos por la persistencia del aguacero; considerando el caso comprendido en el grupo 2.º del art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver sea dado de baja en cuentas con las formalidades reglamentarias y sin responsabilidad para persona ni entidad alguna, el perdido ó extraviado; que sea recompuesto con cargo al presupuesto de Guerra, cap. 6.º, artículo único «Material de Artillería», el armamento deteriorado, y que se considere dicha compañía resarcida con los abonos concedidos por real orden fecha 13 de agosto último (D. O. número 176), del material deteriorado propiedad del cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 12 de noviembre próximo pasado, solicitando que por el habilitado de Comisiones activas de la primera región continúe reclamando á su ayudante de campo, el capitán de Estado Mayor del Ejército D. Manólio Melgar y Alvarez Abreu, procedente de la Escuela Superior de Guerra, la gratificación del 20 por 100 de que trata el art. 13 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84), desde 1.º de septiembre último que pasó á la plantilla de esa Dirección general, hasta que se incluya el crédito correspondiente en el presupuesto de la misma, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado referido y con cargo al capítulo 3.º, artículo único del presupuesto de Guerra, se reclame la aludida gratificación de los meses de septiembre á diciembre actual, ambos inclusive, en nómina adicional al presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte, desde la Fábrica de Artillería de Trubia, de un montaje económico para efectuar pruebas de pólvoras con C. Ac. de 15 cm. T. r. 1/15, á la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

### Sección de Sanidad Militar

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar D. Bernardo Velarde y Blanca, con destino en el regimiento Infantería de Simancas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar D. José Bouzón Rosales, con destino en el regimiento Infantería de Vad-Rás número 10, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar D. Francisco de la Peña y Azaola, con destino en el regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Milana Eugenia de Goyoaga y Ugalde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### INSULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 10 de septiembre último, promovida por el rechazo en la prisión correccional de Málaga, Antonio González Carrasco, en súplica de indulto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional

que le fué impuesta por el delito de deserción simple desde lugar declarado en estado de guerra, el Rey (que Dios guarde), visto lo expuesto por V. E. en su citado escrito, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al capitán, cabo de ese Real Cuerpo, D. Francisco Balmisa Gómez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al capitán, cabo de ese Real Cuerpo, D. Francisco Martínez Martínez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Pamplona, al capellán primero del Clero Castrense, con destino en la Comandancia de Artillería de dicha ciudad, D. Valentín Eyaralar Laviano, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 16 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1910.

AZNAR

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.